

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N ° 02/2023.-

VISTO:

Las previsiones y facultades conferidas en la Ley N ° 4353 art. 3 Inc. k) y la Resolución N ° 02/2022 emitida por el Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Catamarca referida a los honorarios profesionales mínimos éticos:

Y CONSIDERANDO:

Que en función de las variables económicas que son de público y notorio conocimiento resulta necesario actualizar el valor de los honorarios profesionales mínimos éticos establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N ° 02/2022;

Quea los fines de realizar una justa actualización de los valores referenciales de los honorarios profesionales se consideró la variación del Índice de Precio al Consumidor elaborado por el INDEC, el cual refleja desde el mes de Abril de 2025 hasta Noviembre de 2025 un incremento total del 17.3% más un adicional de \$10.000 (Diez Mil) en compensación a las necesidades sociales básicas. La comisión del colegio de Fonoaudiólogos, autoriza a los colegiados a realizar el cobro de este adicional por sesión /práctica para todas las O.S, en concepto de arancel compensatorio a las prácticas. En el caso de las ordenes de sesiones, solo se puede cobrar el arancel compensatorio si se cumple con la totalidad de las sesiones indicadas en su correspondiente prescripción, caso contrario, el colegio no se responsabiliza en caso de incumplir con lo antes mencionado.

Que la actualización se realizará de forma bimestral y de manera acumulativa conforme los valores establecidos en el Anexo I.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FONOAUDIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CA TAMARCA

RESUELVE:

ARTICULO 1: Actualizar de forma bimestral y acumulativa a partir del día (Primero de Enero de Dos Mil Veintitrés - 01/01/2023) los aranceles profesionales mínimos éticos sugeridos, conforme lo establece el Anexo I adjunto a la presente.

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.-

Lic. CARLOS MORALES
PRESIDENTE
COLEGIO DE FONOAUDIOLOGOS
DE CATAMARCA

ANEXO 1 - HONORARIOS PROFESIONALES ETICOS MINIMOS:

Códigos	Detalle de Practicas	Valor Actualizado
31.03.13	CONSULTA PARTICULAR	\$ 28.282,77
31.03.01	AUDIOMETRIA	\$ 33.800,32
31.03.02	LOGOAUDIOMETRIA	\$ 29.666,13
31.03.03	ACUFENOMETRIA	\$ 22.765,22
31.03.04	PRUEBAS SUPRALIMINARES	\$ 18.630,92
31.03.05	AUDIOMETRIA P/NIÑOS MENORESDE 6 AÑOS Y/O DISCAPACITADOS	\$ 36.567,05
31.03.06	SESION FONOAUDIOLOGICA PARA DISCAPACITADOS	\$ 33.800,32
31.03.08	IMPEDANCIOMETRIA	\$ 33.800,32
31.03.09	SELECCIÓN DE AUDIFONOS	\$ 33.800,32
31.03.11	CALIBRACION DE AUDIFONOS	\$ 28.282,77
31.03.10	SESION FONOAUDIOLOGICA	\$ 27.440,54
31.03.12	SESION FONOAUDIOLOGICA DOMICILIO	\$ 47.602,21
31.03.14	OTOEEMISIONES ACUSTICAS	\$ 44.835,54
31.03.15	SCREENING AUDITIVO	\$ 21.381,85
31.03.16	POTENCIALES EVOCADOS	\$ 177.257,68
31.03.18	EXAMEN FUNC.LABERINTICO	\$ 24.148,47
31.03.19	VIDEO NISTAMOGRAFIA	\$ 36.567,05
	INFORME FONOAUDIOLOGICO	\$33.800,32
	CERTIFICADO	\$22.915,83
	EVALUACION NEUROLINGUISTICA	\$100.011,28
	VISITA ESCOLAR	\$65.538,39

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Diciembre de 2025.

Lic. CARLOS MORALES
PRESIDENTE
COLEGIO DE FONOAUDIOLOGOS
DE CATAMARCA

